

NUESTRO CENTRO INTERNO DE INFORMACIÓN

La protección y el bienestar de nuestros empleados, nuestros clientes y nuestros proveedores y subcontratistas son muy importantes para nuestra empresa. Al mismo tiempo, somos conscientes de nuestra responsabilidad social. Por ello, para nosotros es importante cumplir en todo momento los requisitos legales que se imponen a nuestra empresa. Cuantas más personas controlen de cerca nuestros procesos de trabajo, más rápido se pondrá de manifiesto cualquier irregularidad. Sin embargo, es importante que recibamos realmente informes de tales problemas. Por ello, nos gustaría ofrecer una forma sencilla de facilitarnos información sobre posibles infracciones.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA DENUNCIA?

Para ello, puede inscribirse a través del siguiente enlace

- nuestros **empleados**,
- los trabajadores temporales que se nos asignen y
- Además, todas las demás personas físicas que estén en contacto con nuestra empresa en el ejercicio de sus actividades profesionales,

póngase en contacto con nosotros

¿CÓMO PUEDO PONERME EN CONTACTO CON EL CENTRO DE INFORMACIÓN?

Las notificaciones pueden enviarse en forma de texto a <https://dilo.sicherhinweisen.de>.

Alternativamente, puede ponerse en contacto con nuestra oficina de registro por **teléfono** en el **+49 (0)821 - 59 98 11 -15**.

También son posibles las notificaciones **anónimas**. Si lo desea, también puede concertar una cita con nuestro centro de denuncias para una reunión personal.

¿CÓMO INFORMAR?

El contenido de un informe de este tipo puede consistir en **determinadas acciones ilegales** reales o potenciales, pero también en una **omisión ilegal**. Un ejemplo es una acción prohibida por el derecho penal. Otro ejemplo es una acción que puede sancionarse con una multa y cuya prohibición sirve para proteger los derechos de los empleados. El **requisito previo** es que la acción u omisión en cuestión se haya cometido en el marco de una actividad profesional, empresarial u oficial relacionada con nuestra empresa y que el denunciante tenga conocimiento de este delito. Sin embargo, también es suficiente si es muy probable que dicho acto u omisión se produzca en el futuro. También es suficiente si el denunciante -es decir, usted- tiene motivos razonables para sospechar de tal delito.

Sin embargo, un informe puede contener un **intento de ocultar** dichas infracciones, siempre que el denunciante sea consciente de este intento o tenga motivos razonables para sospecharlo.

¿QUÉ OCURRE DESPUÉS DE MI INFORME?

Nuestro centro de información confirmará **la recepción de** su mensaje en un plazo máximo de siete días. Su mensaje será **documentado**; las grabaciones o transcripciones literales requieren su consentimiento. A continuación comprobaremos si su mensaje se refiere a una infracción legal pertinente y si es válido. El Centro de Denuncias puede pedirle más información. En cualquier caso, se **mantendrá en contacto con usted**. Además, nuestro Centro de Denuncias tomará las **medidas de seguimiento apropiadas**, lo que puede significar cerrar el caso por falta de pruebas, pero también, por supuesto, llevar a cabo una investigación interna o entregar el caso a la autoridad competente. En principio, se le **notificarán las** medidas de seguimiento previstas y ya adoptadas, así como los motivos de las mismas, a más tardar tres meses después de la confirmación de la recepción de su denuncia. Por lo general, la documentación se eliminará tres años después de la conclusión del procedimiento.

¿CÓMO ESTOY PROTEGIDO?

Hemos confiado a PROTEQO GmbH el funcionamiento de nuestro centro de informes. Esto significa que sus informes no llegan inicialmente a nadie de nuestra empresa, sino que son recibidos por PROTEQO GmbH. Se trata de un centro de denuncias **independiente**.

PROTEQO GmbH **protegerá su identidad**, así como la identidad de todas las demás personas que nombre en su denuncia. El **requisito previo** para su protección es que la información denunciada se refiera a delitos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley para la mejor protección de los denunciantes (HinSchG). No obstante, basta con que usted tuviera motivos razonables para creer que así era en el momento de la denuncia. Por lo general, la identidad de las personas nombradas sólo la conocen las personas encargadas de recibir las denuncias o de adoptar medidas de seguimiento, así como las personas que les apoyan en el cumplimiento de estas tareas. Su identidad también está protegida en lo que respecta a las circunstancias que permiten extraer conclusiones sobre su identidad. Se aplican **excepciones** a la protección de la identidad, por ejemplo, en procedimientos penales a petición de las autoridades de enjuiciamiento criminal. El **acceso a los informes** también está **restringido**.

La HinSchG, que cumple nuestro centro de denuncia, también prevé **medidas de protección para los denunciantes que** se hayan puesto en contacto debidamente con el centro de denuncia. El **requisito previo es** que el denunciante tuviera motivos razonables para creer que la información que comunicó era cierta en el momento de la denuncia. También es requisito previo que la información se refiera a infracciones que entren en el ámbito de aplicación de la HinSchG. Sin embargo, también es suficiente a este respecto que el denunciante tuviera motivos razonables para creer que así era en el momento de la denuncia. Estas medidas de protección incluyen, **por ejemplo, la prohibición de represalias**, como la prohibición de despido injustificado en respuesta a la denuncia. En determinadas condiciones, los terceros también están sujetos a estas medidas de protección.

Al mismo tiempo, la HinSchG le exime de **las obligaciones** contractuales y legales de **confidencialidad y no divulgación de los** informes al centro de notificación competente. El **requisito previo** es que usted tuviera motivos suficientes para creer que la divulgación del contenido de la información respectiva es necesaria para descubrir un delito. También es un requisito previo que tuviera motivos suficientes para creer en el momento de la denuncia que la información que comunicó era cierta. También es requisito previo que la información se refiera a infracciones que entren en el ámbito de aplicación de la HinSchG o que usted tuviera motivos suficientes para creer que así era en el momento de la denuncia.

¿A QUIÉN MÁS PUEDO RECURRIR?

La HinSchG estipula que debe dar prioridad a la denuncia ante la oficina de denuncia interna, siempre que puedan tomarse medidas internas eficaces contra la infracción y no tema represalias. Por otra parte, le **recomendamos encarecidamente** que primero se ponga en contacto con nuestro centro de denuncias. Esto se debe a que, por supuesto, cualquier problema puede resolverse mucho más fácilmente si se nos comunica lo antes posible, y la forma más rápida es a través de PROTEQO GmbH.

Al mismo tiempo, sin embargo, usted es libre de ponerse en contacto con un centro de denuncia **externo**. Esto se aplica, por ejemplo, si no se ha subsanado una infracción denunciada a nuestro centro de denuncia. Por lo tanto, puede **denunciar** a los centros de denuncia externos **en particular todo lo que también podría denunciar a nuestro centro de denuncia**. El **procedimiento** posterior a la presentación de su denuncia es esencialmente el mismo para los centros de denuncia externos que para nuestro centro de denuncia.

En las medidas de seguimiento, sin embargo, el centro informador externo no está autorizado, por supuesto, a realizar investigaciones internas. En cambio, puede solicitar información exhaustiva a las personas afectadas, en la medida en que sea necesario para verificar la validez de su denuncia. Además de una respuesta en un plazo máximo de tres meses, también recibirá una notificación del centro de externalización de denuncias sobre los resultados de las investigaciones iniciadas por su denuncia una vez que hayan concluido. No obstante, el centro de externalización de denuncias también puede archivar el procedimiento por falta de importancia. También puede archivarlo porque su denuncia se refiere a un asunto cuyo procedimiento ya ha concluido en virtud de la HinSchG. El requisito para ello es que su mensaje no contenga hechos nuevos y que ninguna otra circunstancia nueva justifique un procedimiento diferente. Además, la oficina de denuncia externa siempre debe remitir su informe a la oficina responsable de la investigación, prevención y enjuiciamiento del delito si no es responsable o está sobrecargada. En todos estos casos de reenvío o archivo, la oficina de denuncia externa también le informará al respecto.

En cualquier caso, **su protección** corresponde a la descrita anteriormente en el caso de una oficina de notificación externa.

LOS CENTROS EXTERNOS DE INFORMACIÓN INCLUYEN

- La **Autoridad Federal de Supervisión Financiera**. Se encarga, en particular, de denunciar las infracciones de la legislación en materia de supervisión de bancos, proveedores de servicios financieros y entidades de pago. Encontrará más información sobre la oficina de información externa de la Autoridad Federal de Supervisión Financiera y, en particular, sobre sus responsabilidades, en https://www.bafin.de/DE/DieBaFin/Hinweisgeberstelle/hinweisgeberstelle_node.html.
- La **Oficina Federal de Cáteles**. Es responsable, en particular, de las notificaciones de infracciones de la prohibición alemana o europea de cáteles y de la prohibición alemana o europea de abuso de poder de mercado. Encontrará más información sobre la oficina de notificación externa de la Oficina Federal de Cáteles y, en particular, sobre sus responsabilidades en https://www.bundeskartellamt.de/DE/Kartellverbot/Hinweise_auf_Verstoesse/Hinweise_node.html#doc20161524bodyText1.

- La **Oficina Federal de Justicia**. Por regla general, esta oficina es responsable de denunciar las infracciones del Derecho penal, del Derecho de infracciones administrativas, del Derecho de protección del medio ambiente, del Derecho de protección de los consumidores o del Derecho de protección de datos personales, a menos que las otras oficinas de denuncia externas sean responsables excepcionalmente de conformidad con el artículo 20 o el artículo 23 de la HinSchG. Encontrará más información sobre el centro de denuncias externas de la Oficina Federal de Justicia y, en particular, sobre sus responsabilidades en https://www.bundesjustizamt.de/DE/MeldestelledesBundes/MeldestelledesBundes_node.html.

Pueden ponerse en contacto con los centros de denuncia externos al menos por teléfono o en forma de texto. También puede presentar una denuncia anónima. No obstante, también puede concertar una cita para una reunión personal con los centros de denuncia externos. Los centros de denuncia externos trabajan de forma **independiente** y separada de los centros de denuncia internos.

Cabe señalar que también pueden existir **procedimientos de denuncia ante instituciones, órganos, oficinas y agencias de la Unión Europea** para determinados casos. Entre ellos se encuentran los canales de denuncia de la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF; https://fns.olaf.europa.eu/main_de.htm), la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM), la Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA), la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM; <https://www.esma.europa.eu/investor-corner/make-complaint#whistleblowers>) y la Agencia Europea de Medicamentos (EMA).

¿QUÉ HAGO SI SIGO TENIENDO PREGUNTAS?

Por supuesto, no podemos entrar aquí en todos los detalles de la normativa legal sobre centros de denuncia y procedimientos de denuncia. Las **circunstancias especiales de cada caso** también **suelen ser relevantes**, por ejemplo, no todos los actos u omisiones ilegales entran en el ámbito de aplicación de la HinSchG (sección 2 de la HinSchG). Al mismo tiempo, existen determinados motivos de exclusión de la aplicación de la HinSchG (artículo 5 de la HinSchG). Determinados procedimientos específicos de notificación también prevalecen sobre los procedimientos de notificación descritos anteriormente a través de los centros de notificación internos o externos (Sección 4 (1) HinSchG).

Por ello, si no está seguro de si se puede denunciar un delito en su caso concreto, a quién puede dirigirse con su denuncia o qué ocurriría después de una denuncia ante una oficina de denuncia, **en caso de duda** debe buscar **asesoramiento jurídico, por ejemplo**, de un abogado. No obstante, los centros de denuncia externos también ofrecen información y asesoramiento completos e independientes sobre los recursos existentes y los procedimientos de protección contra represalias.